



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso ordinario No. 2021-0080

En atención al escrito de impulso procesal presentado por el apoderado de la parte actora, el mismo deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha. Una vez transcurrido el termino de traslado concedido a la llamada en garantía, se imprimirá el trámite que legalmente corresponde al proceso.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.